

Bogotá, DC, viernes, 11 de julio de 2025

Peticionario/a

**ANÓNIMO**

(Publicar en página web)

Asunto: Envío de la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca a su denuncia anónima recibida con radicado ANLA 20256200603362 del 27 de mayo de 2025, radicado VITAL 0600000000000188386. Denuncia ambiental por operación minera ilegal en Casa Blanca (Cogua), trasladada por esta Autoridad Nacional por medio del oficio 20252300435001 del 18 de junio de 2025, con radicación ANLA 20256200741192 del 26 de junio de 2025.

Expediente: 10DPE2065-00-2025 - 15DPE6380-00-2025 - 15DPE4864-00-2025.

Respetado Peticionario/a Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, esta Autoridad Nacional, en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993<sup>1</sup>, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>2</sup>, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup> y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>4</sup>, hace pública en nuestra página web, la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca a su denuncia anónima recibida con radicado ANLA 20256200603362 del 27 de mayo de 2025, radicado VITAL 0600000000000188386. Denuncia ambiental por operación minera ilegal en Casa Blanca (Cogua) y trasladada por esta Autoridad Nacional por medio del oficio 20252300435001 del 18 de junio de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS* indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No

<sup>1</sup> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – [PQRS](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

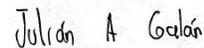


Copia para: NO

Anexos: SI Documentos de la radicación ANLA 20256200741192 del 26 de junio de 2025.

(Publicar en página web)

Medio de Envío: Correo Electrónico



JULIAN ALBERTO GALAN  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE2065-00-2025 - 15DPE6380-00-2025 - 15DPE4864-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Radicado No: 20256200741192  
Fecha: 26/06/2025 12:16:38 p. m.

**De:** Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR <correspondencia@car.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 25 de junio de 2025 9:03 p. m.  
**Para:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales  
**Asunto:** Respuesta 09252010277 a Solicitud 20251064486



Señor(a)

**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2025*

*ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.*

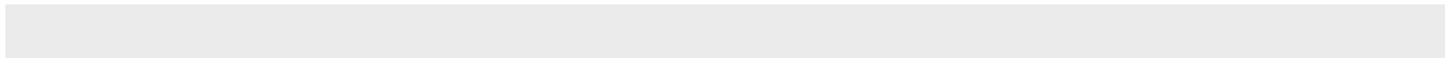
*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Radicado No: 20256200741192  
Fecha: 26/06/2025 12:16:38 p. m.





Zipaquirá,

CAR 25/06/2025 20:53  
Al contestar cite este No.: **09252010277**  
Origen: Dirección Regional Sabana Centro  
Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS  
Anexos: Fol: 2

Doctora  
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD  
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA  
Tel: 6012540100  
Carrera 13A # 34 - 72  
licencias@anla.gov.co  
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251064511: URGENTE – Reactivación de minería ilegal por parte de MINAS APOSENTOS S.A.S. – Exigencia de cierre inmediato y definitivo

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada con el número 20251064511 del 10 de junio de 2025 y los radicados CAR No. 20251064486 del 10 de junio de 2025 allegado por el Ministerio de Minas y Energía, , 20251068467 y 20251068491 del 19 de junio de 2025 allegados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, relacionados con el desarrollo de actividades mineras por parte de la empresa Minas Aposentos y la empresa Minas Australias en la vereda Casablanca del municipio de Cogua, de manera atenta le informamos que se adelanta trámite sancionatorio ambiental dentro del expediente No. 109420. En este orden de ideas, una vez se surtan las etapas del procedimiento sancionatorio ambiental conforme a lo señalado en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 2387 de 2024 se determinan las sanciones que den a lugar así como las medidas de compensación ambiental correspondientes.

No obstante, se realizó visita técnica el pasado 12 de junio de 2025 junto a la Fiscalía General de la Nación a las minas señaladas en sus comunicaciones con el fin de verificar lo señalado en estas.

Atentamente,

**BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ**



CO18/8575 CO18/8576 CO22/962969 CO20/962402 CO20/962403 CO20/962353  
Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 000 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



Director Regional

Respuesta a: 20251064511, 20251064486, 20251068491, 20251068467

Elaboró: Diana Marcela Gomez Bonilla / DRSC

Revisó: Natalia Daza Cuervo / DRSC



CO18/8575 CO18/8576 CO22/962969 CO20/962402 CO20/962403 CO20/962353

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 000 Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación